

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/03/18 HORA: 15:59:31
8810896

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7XP3141DC1

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 07 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500044-21 DEL 1996/06/07
NOMBRE: COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL
SIGLA: COUNISANGIL
NIT: 804002298-3

DOMICILIO: SAN GIL

DIRECCION : CARRERA 9 # 11 - 68 LOCAL 206 - 207 CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO1: 7236034
TELEFONO2: 3188338813
TELEFONO3: 6084039
EMAIL : cooperativa@counisangil.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 9 # 11 - 68 LOCAL 206 - 207 CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO1: 7236034
TELEFONO2: 3188338813
TELEFONO3: 6084039
EMAIL : cooperativa@counisangil.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 1996/03/01 DE LA SOCIOS FUNDADORES DE SAN GIL INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1996/06/07 BAJO

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

EL No 46 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA "COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL LTDA" SIGLA: "COUNISANGILLTDA"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 09, DEL 24/03/2012, DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17/05/2012, BAJO EL NRO. 1379, DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL A: COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL SIGLA: COUNISANGIL

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 02	2004/09/18	ASAMBLEA GEN	SAN GIL	2005/03/22	
ACTA 03	2006/03/17	ASAMBLEA GEN	SAN GIL	2006/05/18	
ACTA 06	2009/03/16	ASAMBLEA DE	SAN GIL	2009/04/17	
ACTA 09	2012/03/24	ASAMBLEA DE	SAN GIL	2012/05/17	
ACTA 010	2012/09/22	ASAMBLEA EXT	SAN GIL	2012/12/06	
ACTA 16	2018/03/26	ASAMBLEA GEN	SAN GIL	2018/05/18	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 09, DEL 22/09/2012, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL Y ACUERDO COOPERATIVO EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO COUNISANGIL, TENDRA COMO OBJETIVO GENERAL APOYAR EL DESARROLLO ECONOMICO, ACADEMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y DE LAS COMUNIDADES DONDE COUNISANGIL TENGA RADIO DE ACCION, MEDIANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, LA CELEBRACION DE OPERACIONES DE LIBRANZAS O DESCUENTOS DIRECTOS ENTRE OTRAS FORMAS DE RECAUDO Y EL MANEJO GENERAL DE OPERACIONES O INVERSIONES QUE LA LEY LE AUTORICE, Y QUE SERAN DEBIDAMENTE FINANCIADAS CON RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS DE ORIGEN LICITO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS BASADOS EN LA VIVENCIA Y APLICACION DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PROPOSITOS COUNISANGIL REGLAMENTARA LAS SECCIONES MENCIONADA EN EL ARTICULO 6.

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, COUNISANGIL, EJERCERÁ SU ACTIVIDAD COMO COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO, CON SECCIONES Y REGLAMENTOS DEBIDAMENTE APROBADOS; ESTANDO AUTORIZADA PARA ADELANTAR EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: . OTORGAR CRÉDITOS Y EN GENERAL, CELEBRAR OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO . NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. . REALIZAR Y ACEPTAR OPERACIONES DE LIBRANZAS, O DESCUENTO DIRECTO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. . CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. . COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. . EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA Y TODA CLASE DE TÍTULOS. . PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. . CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. . CELEBRAR CONVENIOS CON TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES LEGALES EN COLOMBIA Y A LAS CUALES PUEDAN TENER ACCESO LOS ASOCIADOS DE COUNISANGIL DENTRO

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

DEL AMPARO DE LAS NORMAS LEGALES. · LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. · TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES, ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS AUTORIZADOS A LAS COOPERATIVAS DE APORTES Y CRÉDITO CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN SOBRE LA MATERIA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO A LOS PRECEPTOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. PARÁGRAFO 1. COUNISANGIL, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMPLEMENTARIAS QUE TIENDAN A CUMPLIR EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, PRESTANDO O CONTRATANDO SERVICIOS DE SOLIDARIDAD Y EDUCACIÓN COOPERATIVA. PARÁGRAFO 2. LA COOPERATIVA PUEDE ESTABLECER Y ORGANIZAR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS QUE LE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SI ALGUNOS SERVICIOS NO PUEDE PRESTARLOS DIRECTAMENTE, ÉSTOS SERÁN PRESTADOS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES QUE TENGAN EL FIRME PROPÓSITO DE APOYAR LA ACUMULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. PARAGRAFO 3. COUNISANGIL DEBERA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA, QUE ES LLEVADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ACREDITANDO EL, CUMPLIMIENTO Y LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ARTÍCULO 6. SECCIONES PARA ATENDER ADECUADAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN POR MEDIO DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: A) EDUCACIÓN · ORGANIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL A SUS ASOCIADOS A FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES. · REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN ÁREAS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A FIN DE DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS LABORALES REQUERIDAS PARA EL COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA. · LLEVAR A CABO CONVENIOS PARA DESARROLLAR CURSOS, SEMINARIOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN A FUNCIONARIOS, ADMINISTRADORES, ASOCIADOS Y DEMÁS INDIVIDUOS QUE HACEN PARTE DE LAS COMUNIDADES DONDE COUNISANGIL TENDRÁ OPERACIONES. · ORIENTAR LOS RECURSOS DE EDUCACIÓN FORMAL HACIA LAS INVERSIONES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA. · CONSTITUIR FONDOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, DE RECREACIÓN Y LOS DEMÁS QUE LA LEY PERMITA A FIN DE LLEVAR A CABO PLANES Y PROGRAMAS A LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SUSTANCIALMENTE EL NIVEL DE VIDA. · CREAR CONCIENCIA EN LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ENTORNO EN EL QUE VIVEN Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE EVALUAR LOS PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES DEL PLANETA Y PROTEGERLO DE SUS DEPREDADORES. B) COMERCIALIZACIÓN · SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS, CON ENTIDADES VARIAS, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS EN CONDICIONES FAVORABLES DE PRECIO Y CALIDAD. · FORTALECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE DIFERENTE ÍNDOLE PARA PERMITIR A LOS ASOCIADOS BAJO CONDICIONES FAVORABLES SERVICIOS DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO. · DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS ESQUEMAS DE SERVICIOS DE DIFERENTE ÍNDOLE Y QUE SEAN REQUERIDOS PARA SUPLIR NECESIDADES DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES, COLEGIOS Y DEMÁS ENTIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL LEGALMENTE CONSTITUIDAS. C) CONSUMO · SUMINISTRAR DIRECTAMENTE, O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES Y/O PERSONAS NATURALES, ARTÍCULOS DE CONSUMO A LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, PARA LO CUAL PUEDE CONSTITUIR LÍNEAS DE CRÉDITO ESPECIAL Y ARRENDAR O ADQUIRIR LOCALES COMERCIALES QUE LE PERMITAN LLEVAR A CABO DE MANERA IDÓNEA ESTAS ACTIVIDADES. · OFRECER PRECIOS JUSTOS Y BUENA CALIDAD, PROPENDIENDO POR EL FRENO A LA ESPECULACIÓN Y REGULACIÓN DE PRECIOS. PARAGRAFO 1: PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS PUEDE ESTABLECER PUNTOS DE VENTA, TALLERES, DEPÓSITOS, RESTAURANTES, CAFETERÍAS, ETC.; CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES YA SEA ESTATAL O NO COOPERATIVO, PROCURANDO SER REGULADOR DE PRECIOS. D) CRÉDITO · HACER PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PERSONAL Y/O REAL A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, RESPALDADO CON LAS APORTACIONES A CAPITAL, HIPOTECA, PRENDA O EN OTRAS GARANTÍAS ADMISIBLES DEBIDAMENTE ACEPTADAS. · PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATO A ENTIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, CON LAS CUALES SE EFECTUÉ CONVENIO PARA TAL FIN. · SERVIR DE INTERMEDIARIO DE LOS ASOCIADOS ANTE LAS ENTIDADES CREDITICIAS CON PRELACIÓN DE LAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. · CONSTITUIR DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO A FIN DE SATISFACER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. PARAGRAFO 2: COUNISANGIL DISPONDRA DE LAS SIGUIENTES FUENTES DE RECURSOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CREDITO: RECURSOS INTERNOS: RECURSOS QUE PROVIENEN DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS Y LOS

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

OBTENIDOS EN EL GIRO NORMAL DE LAS OPERACIONES DE LA COOPERATIVA. RECURSOS EXTERNOS: SON LOS DINEROS PROVENIENTES DE PRESTAMOS QUE LE HACE EL SECTOR FINANCIERO O SOLIDARIO A LA COOPERATIVA Y RECURSOS PRODUCTO DE LOS CONVENIOS CON PROVEEDORES, PARA QUE ESTA, A SU VEZ, LO IRRIGUE EN FORMA DE CREDITO A SUS ASOCIADOS. OTROS RECURSOS: RECURSOS PATRIMONIALES QUE SE ACUMULEN A TRAVES DE FONDOS Y RESERVAS CON DESTINACION ESPECIFICA. E) PREVISIÓN SOCIAL . ORGANIZAR PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA HOSPITALARIA Y FUNERALES DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. . CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVOS O PERSONAL PARA ASOCIADOS Y FAMILIARES. . PODRÁ INTERVENIR COMO ENTIDAD AGRUPADORA, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS ASOCIADOS ACCEDAN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. . FOMENTAR Y PROMOVER LA RECREACIÓN DIRIGIDA EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL. . TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE GENEREN UNA FORMA DE VIVIR EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL F) SERVICIOS ESPECIALES SECCIÓN QUE SE ENCARGARA DE ORGANIZA OTROS SERVICIOS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA COMUNIDAD Y DE LOS ASOCIADOS QUE, POR SU NATURALEZA, NO CORRESPONDEN AL RADIO DE ACCIÓN DE LAS OTRAS SECCIONES. PARAGRAFO 3: LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DE CADA UNA DE LAS SECCIONES SERÁN ELABORADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SU VIGENCIA COMENZARÁ A REGIR UNA VEZ SEAN APROBADOS EN LA RESPECTIVA SESIÓN, SIEMPRE QUE SE HAYA ADOPTADO LA DECISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.238.000.00)
 MONEDA CORRIENTE.
 CAPITAL SUSCRITO \$2.238.000.00
 CAPITAL PAGADO \$1.169.000.00

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 09, DEL 24/03/2012, DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 29. EL GERENTE EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE COUNISANGIL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA. SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NO OCUPARÁ EL CARGO HASTA TANTO NO ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ENTIDAD. PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO Y ACTUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN INMEDIATA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ ANTE EL MISMO POR LA MARCHA DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO: COUNISANGIL CONTARÁ ADEMÁS CON UN SUPLENTE PERMANENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN ACTUARÁ INDISTINTAMENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 0146 DE 2015/05/07 DE CONSEJO DE ADMON EXTRAORDINARIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/05/20 BAJO EL No 4263 DEL LIBRO 3, CONSTA:
 CARGO NOMBRE
 SUPLENTE CHACON SILVA CARMEN ELISA
 DOC. IDENT. C.C. 37896832

QUE POR ACTA No 0149 DE 2015/07/02 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/31 BAJO EL No 4469 DEL LIBRO 3, CONSTA:
 CARGO NOMBRE
 GERENTE BECERRA ORTIZ SANDRA MILENA
 DOC. IDENT. C.C. 37899679

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 16 DEL 2018/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 31. FUNCIONES DEL GERENTE SON FUNCIONES DEL GERENTE. ADEMAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY LAS SIGUIENTES: 1) ORGANIZAR Y DIRIGIR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, CONFORME CON EL PRESUPUESTO,

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

LOS REGLAMENTOS Y CON SUJECION A LA LEY LABORAL. 3) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES. 4) PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS 5) SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA CUANDO FUERE EL CASO. 6) MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACION DE LA ADMINISTRACION CON LOS ORGANOS DIRECTIVOS, LOS ASOCIADOS Y TERCEROS. 7) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. 8) TRAMITAR Y EJERCER AUTORIZACIONES ESPECIALES E INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 10) ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS. 11) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, EN PREPARACION DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y REGISTROS. 12) RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y SE ENVIE LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE CAMPO. 13) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR LOS DEMAS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 14) RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA Y A LOS DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 15) PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACION DE EXCEDENTES PARA ESTUDIO Y DECISION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 16) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR EN PROCESOS DE MANDATOS PODERES ESPECIALES. 17) CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE VEINTICINCO (25) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. 18) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ORBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES. 19) RENDIR CUENTAS PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEMAS ORGANISMOS O ENTIDADES EN CONCORDANCIA CON LA DE LOS ARTICULOS 46 Y 47 DE LA LEY 222 DE 1995. 20) ACATAR LAS INSTRUCCIONES DE LA REVISORIA FISCAL IMPLEMENTANDO LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TENDIENTES A MITIGAR LOS RIESGOS DEL NEGOCIO. 21) CELEBRAR, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA, VENTA, CONSTITUCION, AMPLIACION Y CANCELACION DE GARANTIAS ADMISIBLES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 22) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU REGISTRO CONTABLE. 23) EJECUTAR LAS POLITICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION EN LO QUE SE RELACIONA CON EL SARLAFT. 24) SOMETER A APROBACION DEL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION, EN COORDINACION CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. 25) VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLITICAS APROBADAS POR EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION. 26) DISPONER DE LOS RECURSOS TECNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 27) PRESTAR EFECTIVO, EFICIENTE Y OPORTUNO APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. 28) GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION ALLI CONTENIDA. 29) APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACION SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS AREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACION SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NRO. 09, DEL 24/03/2012, DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: AUTORIZAR AL GERENTE PARA EFECTUAR OPERACIONES Y CONTRATOS SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL Q.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 16 DE 2018/03/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/18 BAJO EL No 8091 DEL LIBRO 3, CONSTA:

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

P R I N C I P A L E S

GONZALEZ GAMBA JOSE JAIR	C.C.	91068948
CHACON SILVA CARMEN ELISA	C.C.	37896832
ACOSTA ORTIZ RAMIRO	C.C.	91078030
GONZALEZ AYALA SUSANA DEL PILAR	C.C.	28089532
LOPEZ ARDILA MARCOS	C.C.	91079556

S U P L E N T E S

URREA CASTRO MARIA NATALIA	C.C.	1100959529
FAJARDO ROJAS MIGUEL ARTURO	C.C.	6186583
PARRA GALEANO ANA MARIA	C.C.	1100959189
GAMEZ RINCON MARTHA	C.C.	37887884
REYES AVENDAÑO JOSE ROBERTO	C.C.	19082121

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 014 DE 2016/03/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/04/20 BAJO EL No 4985 DEL LIBRO 3, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL MILLAN ROJAS JENNY KATHERINE
C.C. 37901326
REVISOR FISCAL SUPLENTE CAMPOS AFANADOR CLAUDIA MILENA
C.C. 1098646058

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/03/18 15:59:31 - REFERENCIA OPERACION 8810896

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO,

COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL

DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

